

# EL MALLORQUIN.

## DIARIO DE PALMA.

**PUNTOS DE SUSCRIPCION.**  
**PALMA.** . . . Librería de D. F. GUASP, calle *d'en Morey*, 40.  
**MAHON.** . . . D. Matias Mascaró.  
**IBIZA.** . . . D. Joaquin Cirer y Miramont.

Mañana... {Sale el sol á 4 h. 50 ms. . . . . y se pone á 7 h. 22 ms.  
 {Sale la luna á 7 n. 39 ms. de la tarde. . . y se pone á 5 h. 11 ms. de la madrg.<sup>a</sup>  
 Un reloj arreglado al tiempo medio debe señalar al medio dia 12 h. 6 ms.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION.**  
 En Mallorca, por un mes. . . . . 10 rs.  
 En Menorca é Ibiza, por id. franco de porte. . . 10 id.  
 En los demas puntos del reino, por id. id. . . . 10 id.

### ESTRANJERO.

#### SALA 6.ª DE LA POLICIA CORRECCIONAL DE PARIS.

Audiencia del martes 2 de julio.  
 PRESIDENCIA DE MR. MASSÉ.  
**Causa contra Mirés y Solar.**—Acusacion de estafa, de abuso de confianza y de contravencion á la ley de 17 de julio de 1856.

La audiencia empieza á las doce.  
**Presidente:** Vamos á examinar algunos testigos ministrados por el acusado, y que no pudieron ser examinados en la audiencia anterior.

**M. Rostan:** Confiesa que estuvo en relaciones de negocio con Mr. Mirés con motivo de la suscripcion para el empréstito otomano: se encargó de tomar 90,000 obligaciones, no por su propia cuenta, sino por cuenta de varias casas de Constantinopla.

**M. Mirés:** Antes de la denuncia hecha por Mr. de Pontalba ¿no es cierto que la suscripcion marchaba bien y presentaba todas las probabilidades de buen éxito?

**El Dr. Mathieu:** Mas claro; ¿no creia el testigo que el empréstito otomano habia de salir bien?

**M. Rostan:** Debo confesar que sin la menor duda el negocio habia de salir bien, pues habia ya 1400 suscritores, y estaban suscritas 102 obligaciones.

Entra Mr. Gustavo Couturier.  
**Mr. Mirés:** Mr. Couturier se suscribió tambien al empréstito otomano. ¿Qué opina sobre este negocio?

**M. Couturier:** Por casualidad entré en relaciones con Mr. Mirés, y tuve ocasion de enterarme de la futura suscripcion, y tomé parte en ella como mandatario.

Segun la opinion de muchos, completamente agenos á las pasiones que desgraciadamente existen siempre en el mundo rentístico, cada uno consideraba el empréstito otomano como destinado á un grande éxito.

**M. Millés,** ex-director de contabilidad, en reemplazo de Mr. Barbet de Vaux: Dice que en 1859 Mr. Mirés mandó á su jefe de contabilidad que aplicase á la cuenta particular de Mr. Mirés las pérdidas ocasionadas por ciertas empresas, al propio tiempo que hacia abonar á la cuenta de la Caja enormes beneficios hechos por Mr. Mirés en particular.

Este interes fué hasta censurado por M. Barbet de Vaux, quien estrañaba que Mr. Mirés no se apropiase sus beneficios particulares.

**El sustituto fiscal:** Pero lo que vos llamais beneficios personales ¿no pertenecia acaso de derecho á la Caja?

**M. Mirés:** No. El beneficio reportado me correspondia: cuando yo entré en la Caja, esta no tenia cliente alguno fuera de los que tenian interes directo y obligado con la misma, en tanto que al separarme de ella la Caja tenia en concepto de clientes agenos á la Sociedad los Puertos de Marsella, la Sociedad de los gases de Marsella, la compañía de los caminos de hierro romanos y la Sociedad del camino de hierro de Pamplona á Zaragoza.

**Mr. Lenard:** ¿Erais gerente cuando comprásteis las minas de hulla de Portes y Senechas?

**Mr. Mirés:** Si.  
**El fiscal sustituto:** Pues bien, esto pertenecia á la Caja.

**El Dr. Plocque:** No, señor sustituto. Esto fué defendido por mí, y el tribunal falló que Mr. Mirés era completa y personalmente propietario de este negocio, puesto que voluntariamente lo habia aportado.

**El sustituto fiscal:** Pues bien; no por esto deja de ser estraño que un gerente haga operaciones por su propia cuenta,

junto con los negocios que tenia confiados en concepto de gerente.

**Mr. Mirés:** Yo os probaré que jamás, ni un solo dia he olvidado mis deberes para hacer operaciones particulares en perjuicio de mis representados. Si he presentado á Mr. Millés, es para consignar que un dia no vacilé en desprenderme de una cantidad líquida de 1.700,000 francos para proporcionar un beneficio á los clientes de la Caja. Decid que he podido equivocarme; pero no digais que he sido malo. Si el que está ante vos es un hombre que ha dado al olvido sus deberes, castigadle, y haréis justicia, pero si os convenceis, como lo espero, de que este hombre no ha cometido acto alguno culpable, devolvedle á su familia, á los suyos, á la libertad.

**Mr. Delahante,** administrador del camino de Pamplona á Zaragoza, declara que no se opuso al propuesto plan de liquidacion, y no vió inconveniente alguno en aceptar cualquier término medio.

Interpelado por el Dr. Mathieu el testigo asegura que el resultado probable de esta empresa cuando Mr. Mirés lo tenia en poder suyo, era que produciria crecidos beneficios.

Dando luego esplicaciones sobre el precio de 200,000 francos por kilómetro, Mr. Delahante espone que el camino podia ofrecerse á los accionistas á este precio, pues la proyectada adquisicion del camino de Zaragoza era como *minimum* al tipo de 200,000 francos, y como *maximum* al de 250,000 francos por kilómetro. Este negocio no se abandonó hasta que Mr. Mirés fué emplazado ante los tribunales.

**Mr. Mirés:** Nunca he ocultado á los accionistas, como se dice en la causa, el coste real del camino de hierro de Zaragoza. Si yo hubiese ocultado que el precio del camino de hierro de Pamplona era de 200,000 francos por kilómetro, hubiera mentido, hubiera faltado al honor.

**Presidente:** Se os acusa de haber dicho que este camino costaba 200,000 francos por kilómetro, siendo así que solo costaba 145,000. ¿Quién era el vendedor?

**M. Mirés:** El señor Salamanca: yo lo compré para adquirir un negocio en favor de la Sociedad de la cual era gerente.

El Presidente pregunta en seguida á Mr. Mirés sobre el capitulo de acusacion relativo al reparto de dividendos ficticios.

El acusado sostiene, que lejos de ser cierto lo que le atribuye el fiscal, no ocultó las pérdidas en la administracion de la Caja de los caminos de hierro, á fin de poder repartir dividendos ficticios.

**Presidente á Mr. Mirés:** ¿Teneis por exactas las notas de la causa?

**M. Mirés:** ¿De la causa?

**Presidente:** Si; en ellas se consigna que fuisteis condenado en Burdeos en 22 de julio de 1836 á 25 francos de multa por injurias; en 14 de enero de 1837 á tres dias de cárcel y 50 francos de multa por ultraje hecho á un funcionario público.

**M. Mirés:** Yo era muy jóven en la época á que se refieren estas condenas.

**Presidente:** Por último en 1845 fuisteis demandado ante el tribunal de Assises del Sena por heridas causadas á un hermano vuestro. Es verdad que fuisteis absuelto.

**M. Mirés:** Si, señor Presidente.

**Presidente:** Tiene la palabra el fiscal.

**M. Senard,** sustituto fiscal, examina cada uno de los hechos que se citan en la acusacion, y que se reducen á delitos de estafa, abuso de confianza y contravencion á la ley de 17 de julio de 1860.

El sustituto para probar la culpabilidad de Mr. Mirés y Mr. Solar, hace un detenido exámen de los distintos documentos que figuran en la causa.  
 Continúa la audiencia.

### PALMA.

#### Boletin religioso.

##### Santo de mañana.

#### SANTA MARIA MAGDALENA PENITENTE.

Santa Maria Magdalena originaria de Betania pueblo inmediato á Jerusalem, fué hija de Sir y de Eucaria familia muy rica y distinguida. Muertos los padres, á Lázaro y Marta le tocó la hacienda de Betania y Jerusalem, y á Maria el castillo de Mágdalo.

Al principio se quedó Maria con sus hermanos quienes le daban ejemplo de virtud y saludables consejos, pero cansada del arreglo que le imponian en las costumbres á causa de su vanidad y desmedido amor á las cosas del mundo, partió al castillo donde todo fué lujo, festines y libertad que favoreciendo su hermosura perjudicaba su reputacion.

Por aquel tiempo comenzó Jesucristo la predicacion; Lázaro y Marta le pidieron convirtiese á su hermana y así lo concedió. Movida Magdalena de lo que oia contar de aquel gran Profeta fué á oírle y quedó convertida en el acto. Buscó el mismo dia al Hijo de Dios y habiéndole encontrado le bañó los pies con sus lágrimas, se los secó con el cabello y los ungió con un preciosísimo bálsamo. Entonces el Señor le dijo: *Anda, hija mia, tu fe y tu confianza te han salvado, y tus culpas quedan perdonadas.*

No se vió perdon mas señalado ni tampoco mas perfecta conversion: todo su amor lo puso la penitente en el Señor y no hubo discípula que la aventajase. Pasó á Betania y al contar á sus hermanos las maravillas que habia obrado el Señor en ella les llenó de inesplicable gozo.

Creció tanto en Maria el espíritu de contemplacion que cuando Jesus fué á hospedarse en su casa Marta se desvivía para tratar como corresponde á tan gran huésped, mientras Magdalena quedó sentada á los pies de Cristo. Quejósele Marta porque no le ayudaba y Jesucristo tomó de esto ocasion para enseñarle aquella gran verdad que es el compendio de la moral cristiana, respondiendo: *Marta, Marta, tú andas muy sollicita, inquieta y embarazada en muchas cosas: créeme que una sola es necesaria y que Maria escogió la mejor.*

Habiase retirado el Señor á Galilea cuando Lázaro enfermó gravemente, y las dos hermanas acudiendo al médico celestial le despacharon un propio con el recado: *Señor, el que amas está enfermo.* Cuando llegó Jesucristo hacia cuatro dias que Lázaro habia muerto; y nuestra Santa le dijo: *Señor, si estuvierais aquí, no hubiera muerto mi hermano.* Enternecióse el Salvador y le resucitó.

Donde mejor demostró Maria Magdalena su profundo amor á Jesucristo fué en su pasion y muerte, pues no le dejó en ninguno de los tribunales, ni en el sepulcro. Cuando no le halló en el sepulcro le buscaba con gran ansia y derramando muchas lágrimas, descubrióle por fin y exclamó: *¡Ah Maestro mio! y no permitiéndole el Salvador que le adorase le dijo: Anda y ve aprisa á contar lo que has visto á mis hermanos.*

Hallóse en el monte Tabor al lado de la Sma. Virgen cuando el Divino Hijo subió triunfante á los cielos. Las posteriores persecuciones de los deicidas la impidieron continuar viviendo siempre al lado de la Madra de Dios, y así despues de haber conquistado muchas almas para Dios se retiró á una gruta solitaria y allí por espacio de treinta años hizo rigorosísima penitencia. Le fué revelado el dia y hora de su muerte, por ministerio de ángeles fué trasladada á un oratorio y allí de manos de san Maximino recibió la sagrada Eucaristia y espiró dulcemente para gozar de nuevo la compañía de su Amado.

#### CULTOS.

##### Mañana lunes

En la parroquial de San Nicolas á las nueve y media empezarán cuarenta horas dedicadas á la Virgen del

Cármen; acto continuo la Rda. Comunidad cantará nona y la misa mayor; por la tarde habrá los actos de coro acostumbrados, y á las siete y media cantará la música la primera parte del Sto. Rosario y la reserva de S. D. M.

En la iglesia de religiosas de Santa Magdalena se celebrará la festividad de su titular, con misa solemne á las diez cantada por la música, en cuyo ofertorio predicará el Pro. D. Joaquin Roselló, beneficiado en la parroquial de Santa Cruz.—A las siete de la tarde continuará la novena de la Bta. Catalina Tomas, con música y sermon que dirá el Pro. D. Francisco Molina.

#### CORTE DE MARIA.

Dia 22: se hace la visita á la Virgen de la Cueva Santa, iglesia de Santa Clara.

#### Anuncios oficiales.

##### CAPITANIA GENERAL

DE LAS ISLAS BALEARES.

E. M.

Orden general del 20 de julio de 1861 en Palma.

El Esmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, con fecha 21 del próximo pasado, traslada al Esmo. Sr. Capitan general de estas islas la Real orden siguiente.

«Esmo. Sr.—El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Director general de caballeria lo que sigue.—La Reina (q. D. g.) en vista de la comunicacion que V. E. dirigió á este Ministerio en 11 del actual reclamando las cédulas de la Medalla conmemorativa de la campaña de Africa á favor del Gefé y Capitan del arma de su cargo D. Luis Ibaiguen y Fernandez de Córdoba y D. Guillermo Hidalgo y Ruiz y del segundo profesor veterinario D. Felipe Aguado y Sanchez; se ha servido disponer que para estas reclamaciones se observen las reglas siguientes:

1.ª Todo individuo que se considere acreedor á usar la referida medalla como comprendido en el Real decreto de 10 de mayo de 1860, y que no hubiese recibido hasta el dia la correspondiente cédula la solicitará en el término de tres meses si reside en la Península y en el de siete si se hallase en Ultramar, considerándose que renuncian á su derecho los que no hubiesen reclamado al finalizar los citados plazos.

2.ª Las solicitudes que con el indicado objeto promuevan los interesados, serán dirigidas por los respectivos gefes de los cuerpos en que hoy sirven á los que lo eran los reclamantes al finalizarse la guerra, ó á los últimos que tuvieron en el ejército de Africa, si lo dejaron antes de la época citada; cuyos gefes en vista de lo que conste en sus hojas de servicio, filiaciones y demas antecedentes, informarán si les consideran acreedores ó no al uso de la medalla, esponiendo igualmente si en las relaciones de cédulas expedidas para aquel cuerpo ó plana mayor, aparece el nombre del interesado, y las dirigirá al Director general del arma respectiva.

3.ª Los Directores é Inspectores generales, providenciarán por sí lo conveniente para que lleguen á manos de los reclamantes las cédulas que se hubiesen expedido y dado otra direccion diversa en vista de las diferentes situaciones que tuvieron los interesados durante la mencionada guerra, remitiendo á este ministerio en el mes siguiente en que termine el plazo designado para la Península, dos relaciones clasificadas, comprensiva la primera de los individuos que en su concepto tienen derecho á la medalla y en la otra de los que careciesen de él, en cuyas relaciones se pondrán la situacion última que tuvieron en el ejército de Africa.

4.ª Para los individuos residentes en Ultramar se observarán iguales reglas, con la diferencia de que no se remitirán á este ministerio las relaciones de que se hace referencia en la anterior, sino despues de haberse recibido el correo siguiente al mes en que termine el plazo.—De Real orden

comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

Lo que de orden de S. E. se hace saber en la general de este dia, para la debida publicidad.—El coronel jefe de E. M.—Juan de Dios Sevilla.

#### ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES.

Anuncio.

El dia 24 de los corrientes y hora de las doce de su mañana se venderán en pública subasta en el local de esta Administracion los barcos procedentes de comisos por tabacos que á continuacion se designan.

Un falucho apresado por el escampavía *Pez*, en la noche del 5 al 6 del actual en Calaferreras, sin reos, el cual tiene 30 piés de eslora, 8 de manga, 3 de puntal, 3,9100 toneladas y estado de media vida, el cual con sus velas y demas enseres que constan de inventario, se halla tasado en 2.400 rs. tipo del remate.

Otro falucho apresado por la escampavía *Mahones* en 12 de setiembre de 1858 en las aguas del cabo Pera, el cual ha sido retasado en 140 rs., tipo de la subasta.

Otro falucho apresado por la escampavía *Santiago*, en las aguas de Calafiguera, en 22 de diciembre de 1860, el cual ha sido retasado en 750 rs. vn., cantidad que servirá de tipo á la subasta.

Un falucho nombrado *San Magin* apresado en 17 de abril último por el *Eolo* y los escampavias *Pez* y *Constante* en union del vapor de faros *Destello*, en las aguas de puerto Colon, el cual ha sido retasado en 1.400 rs., tipo de la subasta.

Un falucho apresado por el escampavía *Santiago*, en la noche del 15 al 16 de abril último, entre cabo Enderrocat y cabo Blanco, que ha sido retasado en 1.400 reales, tipo del remate.

Un bote apresado por la lancha del falucho *Escorpion*, el dia 11 del actual, entre la Pedrera y Porto-Pi, sin reos, el cual ha sido tasado en 300 rs., por los que se saca á subasta. Palma 15 de julio de 1861.—P. A.—Federico Vassallo.

#### Espectáculos.

##### GRANDE REBAJA DE PRECIOS

EN EL

#### TEATRO MECÁNICO.

PARA HOY DOMINGO Y DEMAS DIAS Á LAS 8 1/2 DE LA NOCHE.

*Las playas de Sorrento*, cerca de Nápoles al salir el sol.

La expedicion del capitan Franklin en los mares del Polo.—Se presentarán en este cuadro *la pesca de la ballena y la caza de los osos blancos.*

Gran panorama movable del Bósforo trájico y de los hechos de armas mas notables de la guerra de Oriente, pintados en un pedazo de tela del tamaño colosal de siete mil palmas cuadrados, por el célebre artista del Teatro Real de San Carlos en Nápoles, Sr. D. Pedro Venier.

##### BATALLA DE ALMA.

*Primer ataque de Sebastopol por mar y tierra. Campamento, trincheras y vivac.*

##### BATALLA DE INKERMAN.

Espantoso vendabal de 14 de noviembre de 1854, BATALLA DE TRAKTIR.

*Asalto de la torre de Malacoff y toma de Sebastopol.*

Terminando con el gran cuadro final representando LA PAZ GENERAL.

*Famosos cuadros de astronomia*, del sistema solar.

*Precios de las localidades con entrada.*  
 PRIMERA CLASE. . . . . 6 rs.  
 SEGUNDA. . . . . 4  
 TERCERA. . . . . 2

NOTA. El despacho junto al teatro estará abierto desde las 10 á las 12 y de las 4 al fin de la funcion.  
 Por todo lo que va sin firma—J. C. y PONS.

IMPRENTA DE DON FELIPE GUASP.

EDITOR, ANTONIO ISERN.

Faint, illegible text in the bottom left corner, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Extremely faint, illegible text in the bottom right corner, possibly bleed-through from the reverse side of the page.